

y administrativos. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, o cuando una de las partes lo solicite.

3. La difusión de la realización de la actividad de Escuelas Viajeras que se contiene en el presente Convenio se llevará a cabo conjuntamente citándose necesaria y expresamente este Convenio.

Quinta: Aportaciones.

1. En relación con los alumnos y profesores procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados para participar en una ruta de otra Comunidad Autónoma, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asegurará su alojamiento, manutención y transporte en dicha ruta y la protección dentro de una póliza suscrita para cobertura de accidentes y enfermedad súbita.

Igualmente, les proporcionará los billetes de transporte por ferrocarril, emitidos por RENFE, precisos para su desplazamiento entre su lugar de origen y la ruta en la que participarán y, en su caso, de avión y barco.

2. En relación con el desarrollo de la ruta de Cáceres, se efectuarán las siguientes aportaciones:

A. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte librará a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura el importe de las ayudas que se convoquen anualmente destinadas a sufragar gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad correspondientes a los alumnos que recorran la ruta de Cáceres.

Corresponderá a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura efectuar la justificación del libramiento a que se refiere el apartado anterior de conformidad con lo dispuesto para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en los artículos 81 y siguientes del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

B. La Comunidad Autónoma de Extremadura participará en la financiación de los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos y profesores que recorran la ruta de Cáceres. Además y con el fin de efectuar las tareas de coordinación de la ruta a que se refiere la cláusula tercera 5, la Comunidad Autónoma de Extremadura nombrará un coordinador como responsable del desarrollo de la actividad y contratará el personal de apoyo preciso, a cuyo efecto, en el Real Decreto 1.801/1999 de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, en el crédito de los conceptos que a continuación se relacionan, se incluye, entre otros, el traspaso del coste correspondiente a la citada Comunidad, de acuerdo con el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Importe (ptas.)
18.05.423C.131	1.577.000
18.05.423C.160	19.470.000

3. Anualmente, y en fecha no posterior al 30 de diciembre, se concretará mediante la incorporación de un Anexo al presente Convenio, la aportación de cada una de las partes para la financiación de los gastos correspondientes a la ruta que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En dicho Anexo figurarán, en todo caso, los gastos de alojamiento y manutención de los alumnos y profesores que recorran la ruta de Extremadura, así como los gastos imputables a la organización y desarrollo del Programa.

En el referido Anexo deberá también figurar el número de alumnos y grupos que recorran la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el número de alumnos y grupos que, procedentes de Extremadura, recorran rutas de otras Comunidades.

Sexta: Vigencia.

El presente Convenio tiene carácter indefinido salvo denuncia expresa de alguna de las partes que, en su caso, deberá formalizarse en fecha no posterior al 30 de octubre del año anterior al que se pretenda suspender su vigencia.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en Madrid, a veintiocho de mayo de 2001.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo Vera.

Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Luis Millán Vázquez de Miguel.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Hnos. Metidieri".

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto

1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060072, denominada 'HNOS. METIDIERI', cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción agrícola y la explotación de tierras; tiene un capital social de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) y su domicilio se establece en C/ Santiago, nº 12 de Talarrubias (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Juan Metidieri Izquierdo como Presidente; D. Francisco José Metidieri Izquierdo, como Secretario; y D. Francisco Metidieri Sánchez como Vocal.

En Mérida, a 22 de febrero de 2002.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015656.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 5083 de la LAMT 13,2 KV. "Vegas Altas" de la STR. Madrigalejos.

Final: C.T. Proyectoado tipo prefabricado.

Términos municipales afectados: Los Guadalperales.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,129.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a instalaciones deportivas en Ctra. acceso a N-430 en el T.M. de los Guadalperales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:	Tipo	Relación de transformación
	I	13,200 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Los Guadalperales. Junto a instalaciones deportivas. Ctra. acceso N-430 en T.M. los Guadalperales.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Tipo:

Subterránea, bajo tubo.

Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms. 0,100

Voltaje: 380/220 Potencia: 270 (KW) Abonados previstos: 1

Presupuesto en euros: 45.405,64.

Presupuesto en pesetas: 7.554.863.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva central hortofrutícola.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015656.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000.

Badajoz, a 22 de enero de 2002.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO